



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.772.656/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 62/19 (RESOL-2019-62-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 31/33 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **609/19.-**



**CONVENIO SALARIAL
ENTRE
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES
Y
EL JOCKEY CLUB BELL VILLE**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Octubre de 2017, se hacen presentes, por una parte, la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con domicilio legal en la calle Florida N° 15, Piso 9 Oficina 28 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Dr. Carlos Daniel Felice (DNI 14.764.155), su Secretario de Organización e Interior, Guillermo Taborda (DNI 13.916.480) y su Vocal 3°, Santiago Britos (DNI 27.545.620), con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Fernández (T° 96 F° 816 CPACF), y por la otra, el Jockey Club de Bell Ville, con domicilio legal en Belgrano N° 84, Bell Ville, Pcia. de Córdoba, representada por Sergio Alejandro Morano (DNI N° 25.040.272) en su carácter de Presidente, designado como miembro paritario a través de nota que se adjunta, a fin acordar la primer escala salarial suscripta entre ambas instituciones para los empleados que se desempeñen en el Jockey Club de Bell Ville tanto mensualizados como jornalizados, que comenzará a regir a partir de 1° de Agosto de 2017.-

En el marco de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12, las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- El Jockey Club de Bell Ville, reconoce a la Unión de Trabajadores del Turf y Afines como único representante de los trabajadores del Jockey Club de Bell Ville.-
- 2.- Se acuerda incrementar la escala salarial a los valores que se acompañan como anexo I del presente.-
- 3- La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1° de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018 quedando las partes facultadas para solicitar su renegociación a partir de la primera quincena de julio de 2018 de acuerdo a la legislación vigente.-
- 4.- Promoviendo y fomentando el desarrollo de los trabajadores en un área tan importante como es la de capacitación, la UTTA se compromete a realizar y organizar al menos un curso de formación de la actividad hípica, durante el

Recibido 3/10/17
[Signature]
GUSTAVO D. ORTIZ
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.S. / D.N.R.T. -
M.T.E.

CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
U.T.T.A.

[Signature]
SERGIO A. MORANO
Presidente Jockey Club
Bell Ville



período de vigencia de este acuerdo, obligándose el Jockey Club de Bell Ville a otorgar un espacio en la institución donde pueda desarrollarse el mismo.-

5.- El Jockey Club de Bell Ville informa que no existe allí Delegado de Personal, correspondiendo la representación de los mismos a la Unión de Trabajadores del Turf y Afines (U.T.T.A.).-

6 - Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman el presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.-


CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
U.T.T.A.

SERGIO A. MORANO
Presidente Jockey Club
Bell Ville



ANEXO I		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
JOCKEY CLUB BELL VILLE		
A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2017		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 24.635,10	
Encargado Gral. Adm.	\$ 14.931,07	
Jefe de Departamento	\$ 14.356,32	\$ 694,70
Jefe de División	\$ 13.804,59	\$ 676,56
Jefe de Sección	\$ 13.271,85	\$ 656,72
Jefe de Oficina	\$ 12.762,93	\$ 635,51
Oficial 1º	\$ 12.270,60	\$ 619,04
Oficial 2º	\$ 11.800,23	\$ 601,11
Oficial 3º	\$ 11.344,74	\$ 581,64
Auxiliar 1º	\$ 10.909,99	\$ 565,37
Auxiliar 2º	\$ 10.488,83	\$ 549,17
Auxiliar 3º	\$ 10.085,16	\$ 534,08
Auxiliar 4º	\$ 9.700,00	\$ 518,56
Falla de Caja	\$ 423,85	\$ 84,77


 CARLOS DANIEL FELICE
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.T.A.


 SERGIO A. MORANO
 Presidente Jockey Club
 Bell Ville



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Handwritten signature]
GUSTAVO D. ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

Refoliado N° 34
FOLIO 33
REPUBLICA ARGENTINA
Dpto. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Expediente N° 1.772.656/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 15:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Sr. Gustavo ORTOLANO, por la **UNION DE TRABAJADORES DE TURF Y AFINES**, los Sres. Carlos Daniel FELICE FIORAVANTI (DNI 14.764.155), en su carácter de Secretario General, Guillermo TABORDA (DNI 13.916.480), Santiago BRITOS (DNI 27.545.620), en su carácter de Vocal Titular 3°, asistidos por la Dra. María Belén CRUZ (T°118 F°408); y por la otra, en representación de el **JOCKEY CLUB DE BELL VILLE**, el Sr. Sergio Alejandro MORANO (DNI 25.040.272), en carácter de Presidente, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, las partes en forma **conjunta y de común acuerdo**, manifiestan que ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa, el cual adjuntan a las presentes actuaciones en este acto, que consta de 3 fojas, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El presente acuerdo se realiza en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12.-

Acto seguido, la **parte sindical** declara bajo juramento que cumple con el cupo femenino, establecido en la Ley 25.674, y manifiesta que no existe Delegado de Personal.

En este estado, el **funcionario actuante**, comunica a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.-

Con lo que no siendo para más, a las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

PARTE SINDICAL

[Handwritten signature]
CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
U.T.A.

PARTE EMPLEADORA

[Handwritten signature]
SERGIO A. MORANO
Presidente Jockey Club
Bell Ville



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 62/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.